



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2145/2014.-

ZAPALLAR, 28 de abril de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la Concesión del “Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar” a fin de dar cumplimiento de la función privativa Municipal de aseo y ornato de la comuna de Zapallar.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº1885/2014 de fecha 10 de abril de 2014 se aprobaron las bases de licitación pública para la concesión del “Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 21 de abril de 2014, bajo el ID Nº5325-16-LP14.

3º Que, el cronograma de licitación inserto en el artículo 6º de las Bases indica que el “*día 6, a las 12:00*” horas se llevará a cabo la visita a terreno, según lo que se indica:

Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

| | Etapa | Plazo (Días hábiles) |
|----|--|---|
| 1 | <i>Publicación de las Bases de Licitación</i> | <i>Día 1</i> |
| 2 | <i>Inicio Período de Consultas</i> | <i>Desde el día 1</i> |
| 3 | <i>Cierre Período de consultas</i> | <i>Hasta el día 12 a las 17:00 horas</i> |
| 4 | Visita a Terreno | Día 6, a las 12:00 |
| 5 | <i>Publicación de Respuestas</i> | <i>Día 15 a las 17:00 horas</i> |
| 6 | <i>Recepción de las Ofertas</i> | <i>Hasta el día 30 a las 17:00. horas</i> |
| 7 | <i>Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)</i> | <i>Día 34 de acuerdo a la hora informada en Mercadopublico</i> |
| 8 | <i>Período de Evaluación de las Ofertas</i> | <i>Hasta el día 60</i> |
| 9 | <i>Adjudicación</i> | <i>Hasta el día 80</i> |
| 10 | <i>Suscripción del Contrato</i> | <i>15 días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 28º de estas Bases</i> |

4° Que, de conformidad al artículo 8° de las Bases, la concurrencia a la visita a terreno por partes de los oferentes es **obligatoria**, de manera que la inasistencia de los oferentes, a la fecha y hora acordada en el artículo 6°, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15° N°6 de las Bases.

5° Que, mediante Memorándum N°432/2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica gestionar el decreto que modifique las Bases en lo relativo a la fecha asignada para la visita a terreno en el cronograma adjunto al artículo 6°, explicando la ocurrencia de un error involuntario en la creación de la ficha electrónica de la licitación en el sistema de información www.mercadopublico.cl, toda vez que, en ella se consignó que la visita a terreno tendría lugar el día **29 de abril de 2014, a las 12:00 horas**; en circunstancias que el **"día 6" del cronograma de licitación corresponde al día 28 de abril de 2014**.

6° A mayor abundamiento, se reiteró la información errada mediante respuestas publicadas a las preguntas efectuadas en el sistema de información, reiterando, erróneamente, que la visita a terreno se llevaría a cabo el día 29 de abril de 2014, a las 12:00 horas.

7° Por su parte, el día 28 de abril a las 12:20 horas, se hizo presente en estas dependencias el representante de la empresa Ecómetro Urbanismo SpA. con la intención de comparecer a la visita a terreno fijada para el día 6, según lo establecido en el artículo 6° de las Bases.

8° Que, sin desconocer el principio de estricta sujeción a las bases, corresponde subsanar el error cometido al momento de creación de la ficha electrónica de la licitación en el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

sistema de información www.mercadopublico.cl, lo cual, sin lugar a dudas, ha creado una confusión en los proponentes que les impedirá participar de la presente licitación, toda vez que la no concurrencia a la visita a terreno programada según el artículo 6° es causal de inadmisibilidad de la propuesta.

9° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: *“Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).”*

10° Que, dada la magnitud del error, en el sentido que éste generará la inadmisibilidad de las propuestas que presentes los interesados y con el objeto de propender y resguardar el principio de libre concurrencia de los oferentes e igualdad ante las bases que rige la normativa de Compras y Contratación Pública es que se hace en sumo necesaria la modificación de la fecha de visita a terreno solicitada por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, a efectos de lograr la participación, en igualdad de condiciones, de todos los proponentes interesados en la presente licitación.

10° De conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE la fecha de Visita a Terreno indicada en el artículo 6° de las Bases de licitación pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1885/2014 de fecha 10 de abril de 2014, para la concesión del “Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 21 de abril de 2014, bajo el ID N°5325-16-LP14. En consecuencia;

Donde dice:

| | | |
|---|------------------|--------------------|
| 4 | Visita a Terreno | Día 6, a las 12:00 |
|---|------------------|--------------------|

Debe decir:

| | | |
|---|------------------|---------------------------|
| 4 | Visita a Terreno | Día 9, a las 12:00 horas. |
|---|------------------|---------------------------|



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-16-LP14.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CTL / SEC / JUR / ADQ

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
 - Departamento de Finanzas.
 - Asesoría Jurídica
 - Archivo.
-